



COMISIÓN DE UNIÓN DE FUERZAS CON ORGANIZACIONES FEDERALISTAS

Teniendo presente la celebración de la próxima 5ª Asamblea Constituyente, Avanzando hacia la Primera Etapa Operativa que señala la Constitución de la Tierra, Y con el impulso de la 16ª Sesión del Parlamento Mundial Provisional (PWP) celebrado en diciembre de 2025 en Pondicherry, India, cada Administración, Comité y Comisión queda enmarcada en el plan de trabajo del Parlamento Mundial Provisional.

1. Base jurídica y cometido

La Comisión de Unión de Fuerzas con Organizaciones Federalistas se crea con el beneplácito del Parlamento Mundial Provisional de conformidad con la Constitución Mundial y la ley mundial (WLA75) adoptada durante la 16.ª Sesión del Parlamento Mundial Provisional en Pondicherry, India (diciembre 2025)

Esta Comisión tiene el cometido de relacionarse con organizaciones federalistas de todo el mundo para impulsar el respeto a la Constitución Mundial de la Federación de la Tierra y al Derecho Internacional.

2. Estatus y naturaleza

2.1. Esta Comisión es un órgano estratégico para la colaboración entre organizaciones federalistas democráticas.

2.2. Contribuye con sus propuestas e iniciativas a favorecer actividades compartidas con un mismo ideario entre organizaciones federalistas.

2.3. Esta Comisión opera en coordinación con el Presídium, la Secretaría Permanente y el Parlamento Mundial Provisional. Toma en consideración a las organizaciones dedicadas a impulsar la "Campaña Mundial por la Democracia" (CMD) lanzada en la primavera de 2024 por la Asociación Mundial de la Constitución y el Parlamento Mundial Provisional en coordinación con el Instituto de la Constitución de la Tierra (ICE).

3. Misión y objetivos

La misión de esta Comisión se centra en actuar como un nodo central para la armonización y el impulso de contenidos y acciones permitiendo que las organizaciones federalistas trabajen con una visión integrada que puedan sostener a largo plazo.

Entre sus objetivos principales están:

- Integrar y articular las actividades de diversas organizaciones federalistas en base a una estrategia común promoviendo la colaboración para el fortalecimiento federal;
 - Potenciar la cooperación local, regional y mundial entre organizaciones, así como, la eficiencia en la gestión de sus políticas y acciones concretas.
 - La Comisión desempeña un papel central en atraer organizaciones federalistas para su participación en la 5ª Asamblea Constituyente Mundial y en el apoyo hacia la ratificación de la Constitución de la Tierra.
-

4. **Ámbito de competencia**

4.1 **Coordinación estratégica**

- Alinear las acciones de diferentes organizaciones;
- Trabajar hacia objetivos federales compartidos;
- Mejorar las estrategias comunes favoreciendo la discusión en foros de estudio.

4.2 **Fortalecimiento del Federalismo**

- Consolidar las instituciones político-sociales de las distintas organizaciones federalistas;
- Promover el respeto mutuo a los idearios entre las distintas organizaciones favoreciendo confluir hacia un ideario común.

4.3 **Integración local, regional y mundial**

- Fomentar el trabajo conjunto y la cooperación incentivando el desarrollo territorial a nivel local, regional y mundial;
 - Actuar con la mayor unión posible para defender intereses compartidos y asegurar la cohesión entre todas las organizaciones.
-

5. **Funciones y responsabilidades**

La Comisión deberá:

- Elaborar informes periódicos de las acciones realizadas y presentarlas al Presídium, la Secretaría Permanente, y al Parlamento Mundial Provisional;
 - Representar al Parlamento Mundial Provisional en ámbitos federalistas;
 - Informar periódicamente a Comités, Comisiones y Administraciones sobre acciones que pudieran repercutir en ellas;
 - Mantener un registro de organizaciones federalistas a nivel mundial.
-

6. Presidencia

6.1. El Presidente de la Comisión de Unión de Fuerzas con Organizaciones Federalistas fue elegido por el Parlamento Mundial Provisional en la 16ª Sesión celebrada en diciembre 2025.

6.2. La persona responsable debe:

- Convocar las sesiones de trabajo de la Comisión;
 - Adoptar acuerdos con sus colaboradores internos y con las organizaciones externas;
 - Dirigir el proceso de implementación de las acciones que se acuerden.
-

7. Composición y experiencia

7.1. Los miembros y colaboradores que se unan voluntariamente a esta Comisión serán aceptados por el Presidente si no hay objeciones.

Los miembros voluntarios de esta Comisión son personas autoorganizadas e independientes, comprometidas con el establecimiento de una "Federación Democrática de la Tierra", dispuestas a utilizar la Constitución Mundial como guía para su estudio.

7.2. La experiencia de estos miembros puede incluir:

- Conocimientos de Derecho Constitucional e Internacional;
 - Conocimientos o estudios sobre sistemas de gobernanza comparada;
 - Experiencia en organizaciones con estructura federal.
 - Competencia para mediar entre las distintas organizaciones asegurando el respeto y la coherencia entre todas.
-

8. Coordinación y cooperación

Esta Comisión colabora especialmente con:

- El Presídium, la Secretaría Permanente y el Parlamento Mundial Provisional;
 - La Comisión de Ratificación;
 - Los órganos judiciales y electorales;
 - La Oficina de Prensa.
-

9. Entrada en vigor

Este documento entra en vigor en febrero de 2026 tras su aprobación por la propia Comisión, el Presídium y la Secretaría Permanente.

Permanecerá vigente hasta su próxima actualización.
